RESOLUCION GERENCIAL Nº 392-2016/GAD/RENIEC

05 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 000325-2016/GII/RENIEC (10JUN2016) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 0002604-2016/GPP/RENIEC (30JUN2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 001369-2016/GAD/SGCO/RENIEC (01JUL2016) de la Sub Gerencia de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 0001369-2016/GAD/SGCO/RENIEC (01JUL2016) de la Sub Gerencia de Contabilidad, que contiene el Memorando 000325-2016/GII/RENIEC (10JUN2016) de la Gerencia de Imagen Institucional, se exponen los antecedentes que motivan la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo, para la Gerencia de Imagen Institucional para la atención de la jornada de integración con motivo del aniversario institucional a realizarse el día 15 de julio del 2016, por el importe de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 0002167-2016/GAD/RENIEC (28JUN2016) solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°01500;

Que la Gerencia Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 0002604-2016/GPP/RENIEC (30JUN2016) Informe No. 0002361-2016/GPP/SGP/RENIEC (30JUN2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto aprobó, entre otros, el certificado indicado en el párrafo precedente, para atender el requerimiento formulado por la Gerencia de Imagen Institucional, programado en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en el Art. 40° de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, son indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración; se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, las condiciones a que debe sujetarse, tiempo que tomará su desarrollo, y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

Que para la ejecución financiera del gasto se observará lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatoria, y las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como también las normas Tributarias vigentes, en lo que fuera aplicable;

De conformidad con el uso de las facultades conferidas de acuerdo al Artículo 64° inciso n) del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatura Nº 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de encargo para la atención de gastos requeridos por la Gerencia de Imagen Institucional para la atención de la jornada de integración con motivo del aniversario institucional, por el importe S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Artículo Segundo.- Se otorgan los recursos requeridos para la ejecución del gasto estará comprendida para el día 15 de Julio de 2016; el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad, materia del encargo.

Artículo Tercero.- La presente resolución se regirá en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatoria, y las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como también las normas Tributarias vigentes.

Artículo Cuarto.- El importe indicado en el artículo primero estará destinado a ser atendido por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el estricto cumplimiento de los gastos programados, según el siguiente detalle:

GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Responsable: DE LA TORRE DE LA TORRE VICTOR ERNESTO
Periodo: 15 JULIO DEL 2016
C.C.P N° : 00001500
F.F.: 1 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

0247	" GII – GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAÑ "	5,000.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS – ALQUILER LOCAL	3,000 00
2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	650 00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	650 00
2.3.22.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	700 00
TOTAL S/.		**5,000.00**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO CAMINO PALOMINO
Gerente de Administración (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(GPC/drb/jsb)